



SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2018 Y CON RENOVACIÓN A PARTIR DE ESTA FECHA.

Estimad@s amig@s: todos los años y durante los primeros meses se produce un despliegue de representantes de casas de seguros ofertando a los facultativos un seguro de responsabilidad civil, necesario para la práctica de nuestra profesión, aludiendo que el seguro que tiene contratado la Conselleria no existe, no se va a renovar o no tiene una cobertura suficiente y puede dejarnos sin protección en un momento dado.

Queremos en primer lugar recordaros, antes de informar sobre el seguro privado que tiene contratado la Conselleria que, a los trabajadores de la Consellería de Sanidad, por su condición de empleados públicos, únicamente se les puede exigir es la responsabilidad de contenido económico que puede derivarse de un procedimiento penal cuando resultan condenados. Y ello, porque de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, únicamente responde la Conselleria, sin que quepa tampoco iniciar ningún procedimiento civil exigiendo la responsabilidad de un empleado público, ya que esta vía quedó derogada hace unos años.

Como todos los años, desde SIMAP nos ponemos en contacto con los responsables de la Conselleria en este asunto para dilucidar qué hay de cierto en estas afirmaciones.



Así, os podemos informar de lo siguiente:

1.- Sigue vigente el seguro privado contratado por la Conselleria de Sanitat para el 2017 desde el 2 de abril con SEGURCAIXA DE ADESLAS, que viene renovándose de forma anual desde el año 2013.

2.- Se trata de un seguro que tiene como objetivo principal cubrir la **responsabilidad civil exigida en un proceso penal** respecto del personal de la Conselleria de Sanitat y de la propia Conselleria. Centros gestionados directamente por la Conselleria.

3.- Quedan **incluidos expresamente el Personal Interno Residente.**

4.- La renovación del seguro fue por 787.060,00 Euros para 2017.

5.- Respecto a la duda de si la cantidad contratada por la Conselleria de Sanitat es suficiente para cubrir los supuestos que se puedan producir a lo largo de la anualidad, informamos que según nos han transmitido en los últimos 5 años sólo se han producido dos supuestos que finalmente han requerido utilizar este seguro para cubrir la responsabilidad patrimonial. Luego, hasta la fecha la cuantía contratada cubre con creces estos supuestos.

CUARTO: En fecha **30 MAR. 2017**, por Resolución del Subsecretario de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública se prorroga el contrato de referencia para el periodo comprendido entre el tres de abril de 2017 hasta el dos de abril de 2018 (12 meses). Por un importe de 787.060,00 € (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA EUROS), Impuesto Especial incluido

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el contrato PRIVADO vigente DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIDA EN UN PROCESO PENAL, RESPECTO DEL PERSONAL QUE DEPENDE FUNCIONALMENTE DE LA CONSELLERIA DE SANITAT/AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT Y LA PROPIA RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DE ESTOS ENTES, formalizado en fecha 2 de abril de 2013, para el periodo comprendido entre el tres de abril de 2017 y el dos de abril de 2018 (12 meses).

SEGUNDO: El importe de la citada prórroga asciende a la cantidad de 787.060,00 € (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA EUROS),), Impuesto sobre las primas de seguro incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.60.0000.411.10.224.10 y la siguiente distribución por anualidades;

A. Presupuestaria	Anualidad	Base Imponible	6,15 % Imp. Sobre las primas de seguro	Total
10.01.60.0000.411.10.224.10	2017	741.460,20 €	45.599,80 €	787.060,00 €

6.- El seguro **cubre también la defensa jurídica y gastos judiciales**, tanto aportando los letrados y procuradores necesarios, como retribuyendo parte de los honorarios de otros profesionales que pudiera contratar el afectado, aunque la cobertura en este último caso, según nos han informado es muy pequeña.

7.- El seguro cubre también **pérdidas económicas relacionadas con una inhabilitación profesional.**

8.- Este seguro cubre también **daños materiales ocasionados en los vehículos** cuando se utiliza el vehículo particular para realizar una asistencia sanitaria. El **límite es ridículo** tanto por siniestro como la anualidad. Esto viene de nuevo a dejarnos claro que **la Conselleria se sigue aprovechando** de los médic@s y enfermer@s en el tema de los desplazamientos fuera del centro de trabajo y que este tema debe solucionarse ya, con el establecimiento de vehículos adecuados con conductor.

GARANTIAS POR DAÑOS MATERIALES EN VEHICULOS	Límite por siniestro	Límite por anualidad de seguro
	1.200.- €	60.000.- €

En cuanto tengamos la información completa de la actualización del contrato del seguro para el 2018 os la haremos llegar.

Sí resulta importante resaltar que si os vierais en un problema que requiriera del uso de este seguro, lo primero que debéis hacer es ponerlo en conocimiento de los servicios jurídicos del Departamento de Salud donde prestéis servicios y, a la vez, sería oportuno comunicarlo al Servicio de Responsabilidad Patrimonial de la Conselleria de Sanitat, como ente que tiene asignada la gestión de la póliza de seguros. De todos modos, si os surge cualquier cuestión, no dudéis en poneros en contacto con nosotros.

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigiros a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

NO HACE FALTA SER MUCHOS PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANTOS MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.

ÚNETE A NOSOTROS



SIMAP-PAS

SOMOS COMPAÑEROS